

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 31/10/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Transferencias Financieras al 31/10/2022								
MUNICIPIOS DE CANINDEYÚ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Compensación Salto del Guaira 30-78*	Total Transf a Gob Mun *
30	209	Salto del Guairá	0	0	0	0	0	0
30	210	Corpus Christi	0	0	0	0	0	0
30	211	Villa Curuguaty	535	164	34	0	492	1.225
30	212	Yasy Kañy	0	0	0	0	0	0
30	213	Villa Ygatimí	0	0	0	0	0	0
30	214	Itanará	0	0	0	0	0	0
30	215	Ypejhú	0	0	0	0	0	0
30	216	Gral. Francisco Caballero Álvarez	0	0	0	0	0	0
30	217	Katueté	249	71	9	0	492	821
30	218	La Paloma	0	0	0	0	0	0
30	219	Nueva Esperanza	0	0	0	0	0	0
30	244	Ybyrarobaná	0	0	0	0	0	0
30	247	Yby Pytá	167	48	9	0	492	716
30	251	Maracaná	0	0	0	0	0	0
30	255	Puerto Adela	0	0	0	0	0	0
30	256	Laurel	127	36	7	0	492	662
TOTAL MUNICIPIOS			1.078	319	59	0	1.968	3.424

Fuente: MH, al mes de Octubre 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Transferencias Financieras Acumuladas								
MUNICIPIOS DE CANINDEYÚ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Compensación Salto del Guaira 30-78*	Total Transf a Gob Mun *
30	209	Salto del Guairá	4.461	1.246	129	0	21.414	27.250
30	210	Corpus Christi	2.287	639	72	0	417	3.415
30	211	Villa Curuguaty	2.857	799	151	0	909	4.716
30	212	Yasy Kañy	2.044	571	90	606	417	3.728
30	213	Villa Ygatimí	1.712	478	63	606	417	3.276
30	214	Itanará	1.197	334	69	0	417	2.017
30	215	Ypejhú	1.391	388	75	0	417	2.271
30	216	Gral. Francisco Caballero Álvarez	2.441	682	71	0	417	3.611
30	217	Katueté	2.462	689	79	0	909	4.139
30	218	La Paloma	2.225	621	73	0	417	3.336
30	219	Nueva Esperanza	2.352	657	101	0	417	3.527
30	244	Ybyrarobaná	1.568	438	80	72	417	2.575
30	247	Yby Pytá	1.659	464	85	606	909	3.723
30	251	Maracaná	1.661	464	85	606	417	3.233
30	255	Puerto Adela	1.192	333	59	0	417	2.001
30	256	Laurel	1.273	356	64	0	808	2.501
TOTAL MUNICIPIOS			32.782	9.159	1.346	2.496	29.536	75.319

Fuente: MH, al mes de Octubre 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.
- ❑ **COMPENSACIÓN SALTO DEL GUAIRÁ:** son recursos financieros transferidos al Gobierno Municipal de Salto del Guairá por la desaparición de los Saltos del Guairá, conforme a la Ley N° 4.597/12.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

